

SESIÓN DEL DÍA MARTES 05/11/2013

15.- Integración del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Media Básica, de Educación Media Superior y de Educación Técnico-Profesional. (Modificación de los artículos 58 y 65 de la Ley N° 18.437).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Integración del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Media Básica, de Educación Media Superior y de Educación Técnico-Profesional. (Modificación de los artículos 58 y 65 de la Ley N° 18.437)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero informar que este proyecto de ley tiene su origen en el Codicen, ya que la totalidad de sus integrantes ha visto la necesidad de hacer pequeños ajustes a la Ley General de Educación en lo relativo a la integración de los Consejos que forman parte de la ANEP.

Al respecto, hay dos modificaciones sustanciales: por un lado, la prórroga de la fecha de elección de los Consejeros por parte del cuerpo docente y, por otra parte, la prórroga de la instalación del Consejo de Educación Media Básica, que se va a ocupar del Ciclo Básico, hasta hoy atendido, por una parte, por Secundaria, por otra, por el Consejo de Educación Técnico-Profesional, como también los séptimos, octavos y novenos años del medio rural.

Voy a explicar la primera de esas dos modificaciones, es decir, la prórroga de la elección de los Consejeros por parte del cuerpo docente. En la Ley General de Educación se establecía que la elección de estos Consejeros docentes, tanto del Codicen, como de los Consejos Desconcentrados, se realizaría un año antes de cada elección nacional.

Al analizar la situación más en profundidad, se ha considerado que la designación de los Consejeros del Codicen realizada por el sistema de propuesta del Poder Ejecutivo, con venia del Senado, y de los Consejeros de los desconcentrados que realiza el Codicen, estaría desfasada en un año con respecto a la elección de los Consejeros por el orden docente.

Por otra parte, también se ha considerado que los primeros Consejeros por el orden docente, que fueron electos en 2010, de mantenerse incambiada la disposición legal que mencionábamos, sólo tendrían un plazo de cuatro años de duración de sus mandatos, por lo que toda la experiencia acumulada, no podría ser capitalizada para el organismo en el quinto año, como sí lo pueden hacer los Consejeros designados políticamente.

Es en función de estas razones que en este proyecto de ley se está proponiendo que las elecciones de los Consejeros por parte del orden docente se realicen siempre en los meses de febrero posteriores a las elecciones nacionales.

La otra modificación tiene relación con las disposiciones transitorias A) y B) de la Ley General de Educación, para la instalación de los Consejos de Educación Media Básica y de Educación Media Superior. Para estos casos se habían establecido disposiciones para que estos dos Consejos se instalaran y comenzaran a funcionar antes del 31 de diciembre de este año

Sin embargo, el Codicen de la ANEP, con sano criterio, ha señalado que los avances en la instrumentación de lo previsto determinan que a la fecha aún no se está en condiciones de implementar, organizar y poner en funcionamiento el Consejo de Educación Media Básica. En este proyecto de ley se propone prorrogar la fecha fijada en las Disposiciones Transitorias A) y B) de la Ley General de Educación, para la instalación de los Consejos referidos, por la fecha que oportunamente determine el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

En ese sentido, tenemos que expresar que a nivel de la ANEP se ha avanzado en la materia. Se creó una Comisión de Implantación para este Consejo de Educación Media Básica -que va a atender el Ciclo Básico, hoy atendido por distintos Consejos- integrada por los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Formación en Educación, que ha trabajado intensamente en una propuesta académica, que se está por elevar al Codicén, para el Ciclo Básico en el futuro, que tendrá un formato flexible, adecuado al medio en que esté inserta la institución de Educación Media y por el que el estudiante pueda elegir la trayectoria y el énfasis en cada modalidad. Con esto me refiero a que no va a existir un formato único de Ciclo Básico, sino que habrá uno con mayor énfasis en lo artístico; otro, en lo tecnológico; otro, en las ciencias; otro, en las ciencias sociales, etcétera.

Se aspira a que todas las instituciones de Educación Media Básica tengan todos estos componentes, todos las mismas disciplinas, pero con distinta carga horaria, porque

Secundaria y el Ciclo Básico son todo un desafío para la educación.

En ese sentido, es claro y debe señalarse que desde hace muchas décadas se arrastra en el Ciclo Básico de la Educación Media un formato que no está dando resultado, con un modelo propedéutico que ha considerado que al alumno que ingresa al liceo se le está preparando para los estudios universitarios, cuando no tiene que ser siempre así; tiene que haber distintas finalidades. Es por eso que hoy muchos estudiantes no pueden adaptarse, sufren frustraciones en cuanto a sus aprendizajes y terminan desvinculándose.

Este formato, que rige desde hace muchas décadas, tiene la característica de que, otrora, los que concurrían a los liceos era solamente un porcentaje pequeño de adolescentes que tenía detrás una familia que contenía y que apoyaba, por lo que muchas veces se lograron resultados. Sin embargo, cuando la Educación Media Básica se empezó a masificar, cada vez más adolescentes concurren al Ciclo Básico. Evidentemente, buen porcentaje de estos adolescentes que se ha incorporado a la Educación Media Básica procede de sectores sociales que, en la mayoría de los casos, son carenciados, y no se puede adaptar al modelo antiguo que mencionábamos. Por eso, se apuesta a las propuestas flexibles, diversificadas, para que cada uno pueda elegir el área que corresponda con sus intereses, sin que el sistema lo expulse por la falta de motivación en las trayectorias educativas que desee recorrer.

Como se ha trabajado intensamente en la parte académica, falta todavía un tiempo para instalar el Consejo de Educación Media Básica, que debe utilizarse no solo para la propuesta académica, de la cual trazábamos algunas líneas generales en nuestra exposición; además, debe tenerse en cuenta que se requiere una atención especializada de un Consejo que se dedique específicamente a ello, ya que tras lo académico viene la distribución de recursos humanos, y tanto los recursos docentes como no docentes, administrativos y de servicios, tendrán que dividirse para que una parte pase a este Consejo de Educación Media Básica.

También debe tenerse en cuenta la apoyatura financiera y material, que deberá estar habilitada por normas presupuestales específicas, y lo que hace a la estructura edilicia, porque hay liceos que hoy tienen ciclo básico y bachillerato y habrá que estudiar a qué Consejo se destinarán esas infraestructuras.

Por todas estas razones, la Comisión de Educación y Cultura, por unanimidad, y recogiendo la opinión unánime de los miembros del Codicén, propone aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señora Presidenta: el Partido Colorado acompañará este proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.437, en lo relativo a la fecha de elección de los Consejeros Docentes que integran el Codicén y de los Consejeros de los Consejos Desconcentrados de Primaria, Secundaria y UTU.

—En este proyecto también se modifica la fecha en que se debería poner en funcionamiento el Consejo de Educación Media Básica, creado por la ley de educación antes mencionada.

—Si bien el Partido Colorado va a acompañar el proyecto, le interesa que se conozcan algunas reflexiones. En primer lugar, queremos comentar el proceso de creación de esta Ley N° 18.347, votada exclusivamente por la mayoría del Partido de Gobierno, que entra en vigencia en diciembre de 2008 y que, como dije, no concitó un consenso absoluto, ni siquiera dentro del Partido de Gobierno.

—Dicha norma creó un sistema de gobierno en el que participan directamente en sus órganos centrales representantes de los docentes. En la práctica, estos integrantes representan a los sindicatos docentes y no a la totalidad de los docentes. Basta recordar que la presentación de las listas de quienes hoy ocupan cargos públicos se hizo en la sede del PIT-CNT en 2010.

—Agradezco al señor Presidente por ampararme en el uso de la palabra.

El Partido Colorado comparte y ratifica la necesidad de que los docentes estén representados en el gobierno de la educación, y lo hizo cuando gobernó; basta recordar quiénes ocuparon cargos en la administración de la educación por el Partido Colorado para saber que todos fueron destacados profesionales de la educación, habiendo llegado muchos de ellos en sus subsistemas a los más altos cargos a través de concursos públicos, aspecto que quiero destacar especialmente. Lo que no comparte el Partido Colorado es que representantes mandados por los sindicatos estén en el gobierno de la educación, porque ello claramente conlleva que se ponga en sitios de responsabilidad a personas que actúan en función de un interés específico, que comúnmente se llama corporativo. Eso no está mal, sino muy bien, pero en el ámbito sindical, y no en el del Gobierno nacional, donde se debe tener una visión general de las cuestiones a resolver y no solo de un sector.

Por eso, el Partido Colorado ha anunciado que propiciará el cambio de la ley de

educación, en particular, en lo que se refiere a su estructura de gobierno, y para ello ya está trabajando para presentar una propuesta concreta.

A la vez, el Gobierno ha dado marchas y contramarchas en el caso de esta ley, y una prueba de ello es la modificación que se propone; por algo se plantea modificar aspectos de esta ley, por supuesto, para mejorarlos. El propio Codicén, ante la situación generada por una disposición legal, que establece que los futuros Consejeros Docentes deberían ser electos prácticamente dos años antes de que fueran a asumir sus cargos, presenta a través del Ministerio de Educación y Cultura este proyecto en el que propone cambios.

Es una nueva modificación de la ley de educación que, como se sabe, fue rechazada por todos los partidos políticos de la oposición, inclusive por un sector del Partido de Gobierno, el Partido Comunista, por los sindicatos, por las Asambleas Técnico Docentes y por diversos actores sociales. Esta modificación se suma a muchas que ya se han realizado como, por ejemplo, el voto doble para el Presidente del Codicén, la integración del Instituto de Evaluación Educativa y las modificaciones respecto del Instituto Tecnológico Superior.

Este proyecto también propone la modificación de una disposición transitoria de la Ley N° 18.637, que disponía un plazo para la creación de un nuevo Consejo para la Educación Media Básica.

La característica de esta ley es la fragmentación total del sistema educativo a través de un entramado, a nuestro entender, totalmente burocrático, de importantes proporciones, que parte de la filosofía de que creando entidades con decenas de personas se asegura la participación, lo que claramente no es así ni garantiza los resultados.

El Codicén y el Ministerio de Educación y Cultura no han podido arbitrar en la interna del sistema las acciones correspondientes para que antes de diciembre comience a funcionar un nuevo Consejo de Educación Media. Por eso, ante esta situación, plantea transformar dicha medida en algo que no creemos se cumpla, ya que el plazo será fijado por el Codicén, lo que quizás no sucederá porque, según habría trascendido, desde la propia interna de la ANEP no habría acuerdo.

Los cambios propuestos que el Partido Colorado va a acompañar, sin perjuicio de las reflexiones y de las objeciones que realicé, tienen que ver con la elección de Consejeros, la modificación de los artículos que establecen que las elecciones de los Consejeros Docentes se realizarán un año antes de las elecciones nacionales. Es decir, de

acuerdo con la ley vigente, las elecciones deberían realizarse en 2013. La propuesta parecería sensata, ya que quien haya propuesto el artículo original que se incluyó en la ley de educación no tuvo en cuenta la terrible situación que generaría en el gobierno de la educación el hecho de coexistir docentes con mandato vigente y docentes electos sin poder asumir durante más de un año. La crítica que podríamos hacer es que estos docentes serán electos en febrero de 2015, lo que claramente constituye una desventaja para las organizaciones de docentes que se vayan a presentar a las elecciones y que no cuenten con el aparato de apoyo de los sindicatos. En ese sentido, sería bueno que el Senado estudiara otra alternativa para que las elecciones se realicen cuando los centros educativos estén funcionando, con los docentes dictando cursos, lo que permitiría que fueran escuchadas y atendidas todas las propuestas, en forma plural y democrática.

En el mes de febrero, los centros están tomando exámenes, pero sin cursos y en el mes de enero están cerrados. Parece poco sensato desarrollar esta instancia en esas fechas, inclusive, por la propia importancia que le han dado quienes propusieron este mecanismo.

La otra modificación que se plantea en este proyecto de ley, y que vamos a acompañar, es la puesta en funcionamiento del Consejo de Educación Media Básica y del Consejo de Educación Media Superior.

Por otra parte, se propone la modificación de la fecha fijada en las Disposiciones Transitorias A) y B) de la Ley N° 18.637, del 28 de diciembre de 2009, para la instalación de los Consejos de Educación Media Básica y Media Superior, por la que determine el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Todos sabemos la resistencia interna que ha generado esta disposición legal en el ámbito de la ANEP. Por lo tanto, establecerla en el texto legal evidencia que el Gobierno, en primer lugar, no ha podido y no podrá implementar y concretar lo que dispuso en una ley votada en forma exclusiva por él y hecha de puño y letra por el Ministerio de Educación y Cultura y, en segundo término, está resignando la creación de esta nueva entidad -Consejos Desconcentrados-, ya que dejar la fecha en que comenzarán a funcionar en manos de quienes están supuestamente en contra, es lo mismo que decir que tal vez no se pueda llevar a cabo.

El tiempo dirá si nos asiste la razón o no. Ahora tenemos el convencimiento de que será así, por los elementos con los que contamos.

Queremos manifestar, además, que no estamos de acuerdo con la proliferación de entidades burocráticas educativas, tal como hemos expresado antes. Por ello

acompañaremos esta propuesta, a fin de que en el próximo período podamos discutir los cambios que el gobierno de la educación requiere, lograr mayores consensos y no una ley votada por la mayoría del Partido de Gobierno que, una y otra vez, estamos cambiando porque, precisamente, se dan estas imposibilidades prácticas para llevar adelante lo que se dispuso en el texto legal.

En definitiva, estas circunstancias nos deben servir para reflexionar sobre la necesidad de cambiar la ley de educación.

Encontrarán en el Partido Colorado un aliado en tal sentido, por lo que nos comprometemos a seguir trabajando en ello y a dotar a la educación nacional de una estructura orgánica que, por un lado, consolide un verdadero sistema educativo único y nacional y, por otro, le otorgue una organización moderna y flexible, adecuada a las nuevas necesidades de nuestros tiempos.

El Partido Colorado aconseja a su bancada votar el proyecto de ley emitido por el Poder Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

— Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se va a votar el articulado en bloque.

— Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ARREGUI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

— Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.